

**INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
GARZON HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
Decreto No. 1502 de noviembre 26 de 2002
Nit: 891.180.109-8 DANE: 141298000019**



CONTRATO N° 019

Contratante: Institución Educativa Simón Bolívar
Nit: 891.180.109-8
Contratista: FERNANDO POLO CARDOSO
Nit: 7.692.760
Dirección: Cr 6ª Este No 2- 34B Barrio Venecia Pitalito-H
Teléfono: 312 387 07 63
Valor: \$ 18.470.000,00
Plazo de ejecución: Diez (10) días

Entre los suscritos a saber, Rosalba Burbano Cleves, mayor de edad y vecina de Garzón (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía número 26.564.832 de San Agustín, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR con Nit 891.180.109-8, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra FERNANDO POLO CARDOSO también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.692.760 de Pitalito, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR de Garzón , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el procedimiento utilizado es la contratación Directa según el Decreto 1082 de 2015 para servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a los veinte SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 004 del 05 de marzo de 2019, d)Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar y se regirá por la siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO. Adquisición de material pedagógico, elementos de cómputo, sonido y audiovisual, para la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón. SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ARTICULO	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Video Beam Projector EPSON Power lite X41 de3.600 lumens XGA con wife	1	3.100.000	3.100.000
Súper combo Aerógrafo compresor + manguera, Incluye 3 aerógrafos 1 de acción sencilla para fondear y cambios de colores, 1 doble acción por succión para fondear y cambios de colores, 1 de doble acción por gravedad para ya trabajos de precisión más sus respectivas base, manguera de 1.80 metros Y soporte de mesa.	1	1.000.000	1.000.000

TV SAMSUNG 43" Pulgadas 109 cm 43T5300 FHD LED Plano Smart TV	1	2.000.000	2.000.000
Micrófono inalámbrico KALLEY K- M160 NM	1	300.000	300.000
Video Beam VIEWSONIC PA503S de 3.800 lumens	1	2.500.000	2.500.000
Cabina de sonido recargable de 10 Pulgadas	1	500.000	500.000
IMPRESORA multifuncional laser monocromática HP M428 fdw con Wifi, red y USB	1	3.000.000	3.000.000
Cabina de sonido de 12 Pulgadas recargable	1	630.000	630.000
Micrófono de solapa inalámbrico Alta frecuencias UHF, - Rango de frecuencia: 630-690 MHZ	1	300.000	300.000
Juego de panderetas grandes	3	90.000	270.000
Títeres	10	45.000	450.000
Flautas dulces	10	15.000	150.000
Vinilo Neón verde, fucsia, Naranja, x 1.000 cm	6	35.000	210.000
Vinilo colores primarios Azul y Rojo x 1.000 cm	2	25.000	50.000
Paletas de maquillaje artístico	2	30.000	60.000
Estuches surtidos unicolor	12	40.000	480.000
Estuche surtido pelo de marta	2	60.000	120.000
acuarela mediana 142744	4	70.000	280.000
CABINA de Sonido de 15 Pulgadas con microfono	1	900.000	900.000
XILOFONOS	12	130.000	1.560.000
MICROFONO inalámbrico Kalley	1	310.000	310.000
DIADEMA inalámbricas, con micrófono incorporado, tipo de conector USB-A, Manos libres incluido.	1	300.000	300.000
		TOTAL	18.470.000

3. La TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo máximo de ejecución de este contrato es de diez (10) días a partir del acta de inicio. por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagara aquí al contratista la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$18.470.000,00) MCTE, La Institución realizara al contratista un solo pago, al momento de recibir la totalidad de los elementos en la sede principal de la Institución Educativa, previa presentación de la factura y los soportes respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR utilizará los recursos provistos en los rubros Textos, libros, guías y demás material pedagógico 2.1.2.02.01.003.03 (2.650.000,00), Instrumentos musicales 2.1.2.01.01.004.01.02 (\$1.980.000,00) Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos 2.1.2.01.01.003.05.02 (13.970.000,00) fuente Recursos Propios Departamentales= para la vigencia fiscal de 2.022 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No 036 del 09 de septiembre de 2022 y Registro Presupuestal N° 37 del 19 de septiembre de 2022, que forma parte integral de este instrumento. SEXTA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Será ejercida por la señora pagadora SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR de GARZON y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema

INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE GARZON por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA

NOVENA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato

DECIMA: DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Certificado de Antecedentes disciplinarios, e) Boletín de Responsabilidades fiscales f) Pasado Judicial. g) tarjeta profesional h) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, i) la propuesta, j) pago de planilla de Seguridad Social.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR del Municipio de Garzón (Huila), hoy diecinueve (19) de septiembre de 2022.



ROSALBA BURBANO CLEVES
CC No 26.564.832 San Agustín
Contratante



FERNANDO POLO CARDOSO
CC 7.692.760 de Pitalito
Contratista